

INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL SEP

¿Qué es la Ley SEP?

La ley N° 20.248 corresponde a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), por la que el Estado entrega recursos para mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados de nuestro país. El sostenedor firma un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, por un periodo de cuatro años renovable.

EL sostenedor entre los compromisos que asume es no cobrar mensualidades a alumnos prioritarios. En el caso de colegios con gratuidad serán considerados los alumnos prioritarios y preferente, mientras que, en los colegios con copago, como el nuestro, sólo serán beneficiados con la exención de la mensualidad los alumnos prioritarios que estén cursando desde pre kínder a cuarto año de E. Media

¿Quiénes son los alumnos prioritarios?

Los alumnos prioritarios son los beneficiarios directos de la Ley SEP, y se determinan anualmente de acuerdo con los criterios establecidos en esta ley. Estos criterios se aplican en orden sucesivo, es decir, que si no cumplen con el primero se aplica el segundo, luego el tercero y finalmente el cuarto. Los criterios son los siguientes:

- 1º. Pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario al Programa de Ingreso Ético Familiar o al Sistema Seguridades y Oportunidades.
- 2º. Estar dentro del tercio más vulnerable (33,3%) según el Registro Social de Hogares.
- 3º. Estar clasificado en el tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- 4º. Otros criterios: ingresos familiares, escolaridad de los padres, ruralidad y pobreza de la comuna.

¿Quién define la calidad de Alumno Prioritario?

La calidad de alumno prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248. El Ministerio de Educación enviará a cada colegio la nómina oficial de alumnos prioritarios.

¿Cómo saber si un alumno es prioritario?

Para saber si un estudiante es alumno prioritario debe ingresar a la página Web www.ayudamineduc.cl y en el menú principal hacer click en "Certificados en Línea", luego, escoger la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccionar "Certificados alumnos/as prioritarios/as" y

finalmente ingresar el RUN del estudiante y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

¿Cuándo estarán disponibles los certificados de alumnos prioritarios 2022?

Para el año escolar 2022, los certificados se encuentran disponibles desde el 15 de junio de 2021.

¿Qué pasa si un estudiante no es calificado como prioritario, pero la familia considera que cumple con los requisitos?

Si no es prioritario/a y la familia considera que cumple con los criterios establecidos en la Ley SEP, junto con la entrega de resultados se habilita un proceso de apelación, en el que se podrá solicitar que los antecedentes sean revisados nuevamente. La respuesta definitiva será entregada una vez finalizado el proceso, con un máximo de 20 días hábiles después, a través del mismo sistema.

¿Dónde y cómo debo realizar el proceso de apelación?

Ir a la página <https://www.ayudamineduc.cl/> y en el menú principal haga click en "Certificados en Línea", escoja la opción "Certificados alumnos/as prioritarios/as 2022", luego ingrese el RUN del alumno y su fecha de nacimiento, revise los criterios en el "Informe de alumno prioritario 2021" y si, considera que los cumple, haga click en el botón "APELAR" que aparece al final; y luego en el formulario que se despliega registre los siguientes datos:

- Fecha de nacimiento del estudiante.
- Número de teléfono.
- Dirección de correo electrónico.
- En "Detalle Apelación" describir y fundamentar la solicitud.
- Escriba el código de validación que entrega la página Web.
- Haga click en "Enviar apelación".

Si tiene alguna duda, puede llamar al call center Ayuda MINEDUC Teléfono: 600 600 2626.

¿Cuál es el periodo de apelación?

El plazo para apelar se extiende por 20 días hábiles desde el día en que se carguen los certificados, es decir, desde el 15 de junio al 13 de julio de 2021.

¿Cuáles son los beneficios de un alumno prioritario?

El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante en el establecimiento si está en SEP, por lo tanto, un alumno prioritario no paga matrícula, no paga mensualidad y ninguna cuota obligatoria que asigne el colegio.

Si un apoderado ha pagado cuotas el año 2021, antes de saber que el alumno era prioritario, el colegio devolverá el dinero pagado.

¿Cuáles son las responsabilidades de la familia en términos de participación en un colegio SEP?

Es importante que padres, madres y apoderados:

- Se pongan de acuerdo sobre cómo se organizarán para que la participación en la escuela sea provechosa, efectiva y fructífera.
- Se comprometan con el aprendizaje de la o el estudiante formando alianza con los docentes
- Respeten y contribuyan a dar cumplimiento al proyecto educativo.
- Cumplan con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respeten la normativa interna del establecimiento y brinden un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Que su participación contribuya a que el espacio escolar sea un lugar de aprendizaje y crecimiento en un ambiente de convivencia fraterna



COLEGIO SAN ANTONIO VILLA ALEMANA

Fundación Educacional Padre Luis Querbes



Colegio de calidad en clave de evangelización

Estimados Padres y Apoderados:

Recordamos que, como informamos el 14 de abril, a partir de marzo 2021 nuestro sostenedor ha suscrito Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con el MINEDUC a través de Ley SEP, este convenio es de 4 años renovables, con el objetivo de brindar más y mejores oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades socioemocionales a nuestros estudiantes.

Por este convenio el sostenedor se ha comprometido a:

- Respetar los beneficios para los alumnos prioritarios, entre ellos eximir a los alumnos prioritarios de cualquier cobro de financiamiento compartido.
- Elaborar y ejecutar un Plan de Mejoramiento Educativo (PME), que será financiado con los recursos que les entrega la SEP.
- Establecer metas de rendimiento académico en función de los estándares nacionales.
- Rendir cuenta públicamente de los gastos efectuados con los recursos SEP que se le han entregado.
- Dar a conocer a la comunidad escolar el proyecto educativo institucional y su reglamento interno.
- Retener a los alumnos entre Pre kínder y 6° Básico, pudiendo repetir hasta una vez por curso.